

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003026-2018-00391-00

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención del trámite de notificación personal al demandado (folio 43 a 46). Y la cesión del crédito que se ejecuta en este proceso (folios 47 a 56). SE DISPONE:

- **REPETIR** el trámite de notificación al correo electrónico informado respecto del demandado. Aportando prueba documental del envío a la cuenta correspondiente. Atendiendo lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Advirtiendo expresamente de las facultades que otorga la normatividad procesal vigente y reducción de requisitos formales para efectos de tener cumplida la correspondiente notificación del mandamiento de pago.
- **SOLICITAR** a la parte demandante informe el origen del conocimiento de la dirección de correo electrónico que se indica para la parte demandada.
- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P. informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al sistema de seguridad social y con los soportes documentales que se exigen para la suscripción de contratos como el que se trata. Conoce de cualquier otra entidad donde pueda solicitarse información del lugar de notificaciones del demandado. E informe la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3013355680 registrado en el título base de ejecución (Fl.2 C.1). Precizando si con dicha información se ha procurado algún contacto e información de ubicación del demandado.
- **REQUERIR** a la parte demandante para que acredite documentalmente la calidad en la que actúa el Dr. CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS y la facultad de representación de REINTEGRA SAS. A efectos de definir de fondo de la cesión del crédito en la forma presentada.

NOTIFÍQUESE,

### DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **060** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **11 de agosto de 2020**.

**ANA ISABEL BONILLA CASTRO**  
Secretaria

Firmado Por:

**DORIS ANGELICA PARADA SIERRA**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e25c358728adc75c8a62074e5eb81eccdb514d7f50e0fcb79e1bdb7b465e38a**  
Documento generado en 10/08/2020 06:09:30 a.m.